



ESGRIMA

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Esgrima.

ARTÍCULO 1. Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento correspondientes a la categoría Juvenil son los siguientes:

Categoría	Genero	Años de Nacimiento		
	Juvenil	Femenino	2002	2003
	Masculino			

ARTÍCULO 2. Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de Esgrima son las siguientes:

Prueba	Femenino	Masculino
Individual Espada	X	X
Individual Florete	X	X
Individual Sable	X	X
Equipo Espada	X	X
Equipo Florete	X	X
Equipo Sable	X	X

Parágrafo 1°. Se realizará pruebas por equipo, por género en las tres armas.

Parágrafo 2°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

ARTÍCULO 3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y prueba en la que la que fue ganador.

- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 5. ASPECTOS TÉCNICOS. El sistema de competencia a realizarse en el Campeonato de Esgrima es el siguiente:

- a. El arbitraje será según el reglamento FIE.
- b. En la fase de grupos o poules no se permitirá entrenador en la esquina.
- c. Solo se permitirá un entrenador en la esquina en las fases eliminatorias, semifinal y final.
- d. Las pruebas individuales no serán mixtas.
- e. Se realizarán pruebas por equipos por arma y por género y serán del mismo departamento y deberán estar conformados por los mismos esgrimistas que participan en las pruebas individuales.
- f. Se permitirá la participación de las tres pruebas individuales a un mismo deportista en la prueba del mismo género.
- g. Los deportistas que estén en el escalafón nacional Intercolegiados de la Federación Colombiana de Esgrima se les tendrá en cuenta para las poules, los que no estén en el escalafón serán sorteados por el sistema.
- h. La competencia no tendrá porcentaje de eliminados, todos estarán clasificados a la fase eliminatoria.
- i. Será obligatorio el uniforme de presentación del Departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la norma reglamentaria.

Parágrafo 1°. Los escalafones solo se tendrán en cuenta en la categoría paralela a la juvenil de Supérate Intercolegiados, es decir, cadete según la FIE.

Parágrafo 2°. No será de obligación el uso de uniformes de características FIE, pero deben cumplir estándares de seguridad que garantice la integridad del tirador.

ARTÍCULO 6. FALTAS Y SANCIONES. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta, de acuerdo a lo reglamentado por la FIE.

ARTÍCULO 7. En cada una de las pruebas por cada categoría y género se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce. El total de medallería a entregar en la final nacional será:

Medalla	Femenino	Masculino	Total
ORO	6	6	12
PLATA	6	6	12
BRONCE	6	6	12

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

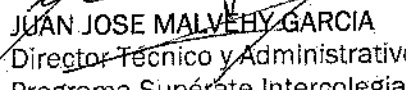


El deporte
es de todos

Coldeportes



ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Esgrima – FIE, adoptadas por la Federación Colombiana de Esgrima, vigentes a la fecha de las inscripciones.


JUAN JOSE MALVEHY GARCIA
Director Técnico y Administrativo
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Revisó: Cristina Bertoldo Mikary / Coordinadora de Deporte de Rendimiento
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate

